



Capital.
CASA DE GOBIERNO

SEMANA TURISTICA
50

Moyobamba
CASA DE GOBIERNO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 524 -2024-MPM/GM

Moyobamba, 29 MAYO 2024

VISTO:

La Orden de Servicio Nro. 0003018-2023, de fecha 07 de diciembre del 2023; Nota Informativa Nro. 1925-2023-MPM/GDE/SGDCyS, de fecha 15 de diciembre del 2023; Nota Informativa Nro. 058-2024-GAF-UC/MPM, de fecha 08 de febrero del 2024; Informe Técnico Nro. 0035-2024-MPM/OGAF/OL, de fecha 26 de marzo del 2024; Nota Informativa Nro. 1617-2024-MPM/OGPP, de fecha 05 de abril del 2024; Nota Informativa Nro. 0299-2024-MPM/OGAF, de fecha 08 de abril del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nro. 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las **municipalidades provinciales** y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo Nro. 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 2° numeral 11, referente a la Anualidad Presupuestaria, refiere: “*El Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios*”;

Que, al presente caso, el numeral 2 del artículo 36° inciso 36.2, del citado Decreto Legislativo Nro. 1440, prescribe: “*Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. 36.4 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente*”;

Que, con el objetivo de establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y **Gobiernos Locales**, para el año fiscal respectivo, mediante Resolución Directoral Nro. 0009-2024-EF/50.01, se aprobó la Directiva Nro. 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, la misma que en su artículo 15° establece: “*El devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, (...). Para efectos del reconocimiento del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, debe verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. (...)*”;

Que, con fecha 07 de diciembre del 2023, se emite la Orden de Servicio Nro. 0003018-2023, a nombre del proveedor “**PIÑA ROJAS PETER JUNIOR**”, por el monto de S/ 3,000.00 (Tres mil





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 524 -2024-MPM/GM

con 00/100 soles), para el servicio de: **“COBRANZA EN EL ATRACTIVO TURÍSTICO AGUAS TERMALES DE SAN MATEO”**; y, a través de la Nota Informativa Nro. 1925-2023-MPM/GDE/SGDCyS, de fecha 15 de diciembre del 2023, el Sub Gerente de Desarrollo Comercial y Servicios de esta Municipalidad Provincial, emite la **conformidad** del servicio en mención, por el importe de S/ 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles), correspondiente al 50.00% - Segundo Entregable de la Orden de Servicio Nro. 0003018;



Que, a través de la Nota Informativa Nro. 058-2024-GAF-UC/MPM, de fecha 08 de febrero del 2024, la Jefa de la Unidad de Contabilidad, da cuenta a la Oficina de Logística, la devolución del Expediente SISPLUS Nro. 539380, con Orden de Servicio Nro. 0003018 y SIAF Nro. 5656; indicando que la fase de Devengado se realizó el 14 de diciembre del 2023 y que por motivos de congestión del Sistema Integral de Administración y Finanzas (SIAF), fue **rechazado**, (...);



Que, mediante Informe Técnico Nro. 0035-2024-MPM/OGAF/OL, de fecha 26 de marzo del 2024, el Jefe de la Oficina de Logística, informa al Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, sobre el **reconocimiento de deuda** a favor del proveedor **“PIÑA ROJAS PETER JUNIOR”**, por el servicio de: **“COBRANZA EN EL ATRACTIVO TURÍSTICO AGUAS TERMALES DE SAN MATEO”**, por el monto de S/ 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles), correspondiente al Segundo Entregable de la Orden de Servicio Nro. 0003018-2023; **concluyendo**: *“El Proveedor ha cumplido con realizar el servicio en el plazo establecido de acuerdo a los Términos de Referencia y el área usuaria emitió la conformidad indicando que el servicio fue realizado oportunamente, sin embargo, por motivos de congestión del Sistema Integral de Administración y Finanzas (SIAF), la fase de Devengado no se aprobó (...);”*



Que, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite la Nota Informativa Nro. 1617-2024-MPM/OGPP, de fecha 05 de abril del 2024, con la cual, remite a la Oficina General de Administración y Finanzas, la **aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, por el monto de S/ 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles)**, para el reconocimiento de deuda del año 2023, al proveedor **“PIÑA ROJAS PETER JUNIOR”**; expediente derivado a la Gerencia Municipal, mediante Nota Informativa Nro. 0299-2024-MPM/OGAF, de fecha 08 de abril del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas;

Que, el expediente de reconocimiento de deuda sustentado en los informes citados en los párrafos precedentes, evidencian los requisitos para continuar el trámite requerido, por cuanto, contempla la obligación de pago proveniente del ejercicio fiscal 2023, la misma que cuenta con el registro SIAF; asimismo, contiene la conformidad emitida por el órgano competente respecto del **servicio de: “COBRANZA EN EL ATRACTIVO TURÍSTICO AGUAS TERMALES DE SAN MATEO”, por el monto de S/ 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles), correspondiente al Segundo Entregable de la Orden de Servicio Nro. 0003018-2023;** la manifestación de las causales por los cuales no se efectuó el abono en el ejercicio fiscal correspondiente y la certificación de crédito presupuestario del presente año fiscal, emitido por la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad municipal;

Que, mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones Nro. 0193-2023-JNE, de fecha 06 de noviembre del 2023, notificado a la Municipalidad Provincial de Moyobamba, el 15 de noviembre del 2023, se resuelve: (...) 2. **CONVOCAR a don Ronald Garate Chumbe, identificado con DNI Nro. 44108868, para que asuma, provisionalmente, el cargo de alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, departamento de San Martín**, en tanto se resuelve la situación jurídica de don Ernesto Peña Robalino, para lo cual se le otorgará la credencial que lo faculte como tal;





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 524-2024-MPM/GM



Que, a través de la Resolución de Alcaldía Nro. 326-2023-MPM/A, de fecha 10 de octubre de 2023, el despacho de Alcaldía, delega al Gerente Municipal, facultades administrativas, conforme a lo dispuesto en la Ley Nro. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Resolución de Alcaldía Nro. 111-2024-MPM/A, de fecha 27 de marzo del 2024, resuelve en su Artículo primero: DESIGNAR, a partir de la fecha, al ING. GUNTER ALONSO VELA VILLACORTA, en el cargo de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en su calidad de entidad priorizada en el marco de la Ley Nro. 31912, bajo el régimen regulado por la Ley Nro. 30057, Ley del Servicio Civil; de conformidad a la Ordenanza Municipal Nro. 557-MPM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;



Que, mediante Proveído, de fecha 08 de abril del 2024, el Gerente Municipal, autoriza a la Oficina General de Asesoría Jurídica la proyección del presente acto resolutivo;

Por lo expuesto y al amparo de las facultades delegadas mediante la Resolución de Alcaldía Nro. 326-2023-MPM/A, de fecha 10 de octubre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, la deuda pendiente de pago a favor del proveedor "PIÑA ROJAS PETER JUNIOR", con RUC Nro. 10730577660, por el importe de S/ 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles), correspondiente al Segundo Entregable de la Orden de Servicio Nro. 0003018-2023, por el servicio de: "GESTIÓN DE COBRANZA DE DEUDA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. 0068-2022-MPM", correspondiente al ejercicio fiscal 2023; de conformidad a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina General de Administración y Finanzas; Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería, el cumplimiento del presente acto administrativo, a fin de proceder con la respectiva cancelación de la deuda pendiente de pago, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada; Oficina General de Administración y Finanzas y a los demás órganos administrativas correspondientes, para los fines de ley; sin perjuicio de su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO SAN MARTÍN
ING. GUNTER ALONSO VELA VILLACORTA
GERENTE MUNICIPAL

